

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Concluye el extracto de la sesion celebrada el dia 20 de junio de 1857.

Leida la cuarta enmienda, dijo El señor marqués de SENMANAT: La creencia de que el proyecto atacaba en cierto modo y los títulos, dió lugar á que presentase mi enmienda; pero al ver que no ha sido admitida la del señor conde de Torre Marin, la retiró. Quedó retirada.

Leida la enmienda quinta, dijo en su apoyo El señor CERRAJERIA: Señores; los que hemos tenido el honor de someter esta enmienda á la deliberacion del Senado, no hemos llevado mas objeto que sostener la clase del comercio á la altura que le corresponde. Nosotros queremos que se conserve lo que está consignado en la constitucion del 45. El proyecto del gobierno comprende á los que pagan con cuatro años de antelación 20,000 rs. de contribuciones directas, y hayan sido ademas senadores, diputados á Cortes y diputados provinciales; y nosotros, añadimos, los presidentes de las juntas de comercio de primera clase. Por de pronto resulta, que de 8,000 rs. que fijaba la constitucion del 45, ahora se eleva á 20,000; pero la clase del comercio no viene aquí á pleitear por pobre.

Quando en 1845 se trató de la reforma de la constitucion, se dijo: Se buscan las dignidades, no la riqueza, y al comercio se le busca por la riqueza, no como clase; y esto es verdad, porque el comercio ha sido siempre muy modesto. Se dijo tambien entonces, que 8,000 rs. equivalen á una renta de 80,000; y siendo eso cierto, 20,000 representarían 200,000 reales por esa proporcion. Se constatará que se ha alterado la contribucion; pero poca es la diferencia para el objeto, entre 300 millones que era la del sistema tributario, y 330 que se pagan ahora.

La clase del comercio tiene una antigüedad remota. El comercio, como clase viene figurando desde el siglo XIII; de entonces datan las primeras juntas de comercio en Barcelona, Valencia y otros puntos. Conocidos inmediatamente los beneficios de esa medida, los Reyes Católicos se dignaron erigir el consulado de Burgos, que alcanzaban hasta Santander, y Laredo, que llegaba tambien hasta Bilbao.

Se crearon las clases, y con ellas los tribunales y juntas de comercio para administrar justicia sumariamente. Su legislacion ha regido hasta que se publicó el Código actual en 1831. Los beneficios que reportaba al comercio de Bilbao, hicieron que se propagara á las demás provincias del reino.

Por aquella organizacion el comercio no fué indiferente al fomento de todos los intereses del Estado. Las juntas de comercio tomaron á su cargo mejorar puertos, abrir caminos, hacer empréstitos al gobierno, auxiliándole en todas sus necesidades. Los tribunales de comercio decidian las cuestiones de su propia plaza, y de la primera instancia se pasaba á la segunda, y de esta á la tercera, compuestas todas de comerciantes colegas ó recólegas, originándose en todas ellas muy pocos gastos, porque se sentenciaba con arreglo á la verdad sabida y buena fé guardada. Los jueces los elige el mismo comercio. En Madrid, por ejemplo, los treinta primeros contribuyentes de la clase se reúnen, y proponen al gobierno una terna para el nombramiento de prior. Para elegir vocal ó presidente, y le llamo así porque el individuo que nombra el gobierno no es realmente el presidente de hecho; para esa eleccion, se reúnen ochenta comerciantes, los mayores contribuyentes.

Las juntas de comercio han hecho grandísimos beneficios á la marina mercante, y en general á la nacion, creando escuelas de comercio, de náutica, de dibujo y hasta de idiomas. Y sobre todo, la clase de comercio abraza un ramo importantísimo, cual es esa marina mercante, que si hoy no es la primera ó segunda del globo, quizá es la tercera; beneficio importantísimo debido tambien á la actividad del comercio.

Esa marina mercante es la que contribuye á

que el pabellon español se ve ondear todos los dias en nuestras posesiones ultramarinas: no hay puerto en la isla de Cuba, en Filipinas, en Puerto-Rico, donde no ondee ese pabellon; y por ese medio, que es el mas eficaz, se mantiene entre esos paises lejanos la union con la metrópoli, y se evita que piensen en separarse, lo que harian muy fácilmente, si no viesen de parte de la nacion un signo que les recordase su existencia. La actividad del comercio contribuye á que cada dia se aumenten las relaciones de esas provincias ultramarinas con la metrópoli.

El comercio de importacion y esportacion en España no es tan escaso: figura, según los últimos balances, por una suma de 2,300 millones de reales. Prescindiendo del comercio interior, que todos saben que no es el mas importante; no pudiendo, como ha visto al Senado, decirse lo mismo del comercio de importacion y esportacion.

El comercio español, cuando se estableció el subsidio figuró por 10 millones de reales: hoy tiene consignados para ese subsidio 67 millones: por derechos de aduanas proporciona á la nacion 215 millones, que son los consignados en el presupuesto de este año. El Senado apreciará esto en lo que vale. Se ve, pues, que el comercio es la palanca que de ese movimiento de los 2,300 millones de reales de esportacion é importacion; el que proporciona al erario un ingreso de 215 millones; el que dá un subsidio de 67 millones. El comercio toma tambien una parte principal en la construccion de caminos de hierro, en la formacion de las compañías de crédito y en el embellecimiento de los pueblos. Y si se duda, véanse los edificios que se han levantado en Madrid de diez ó doce años á esta parte, en Recoletos, en las calles de Alcalá, Carrera de San Gerónimo, Mayor, del Arenal y otras. No ha desatendido tampoco el aumento del crédito, que algunos miran con desden, cuando sin crédito las naciones no son nada, y no pueden sacar los medios indispensables para atender á grandes necesidades; la agricultura por si sola daría muy pocos recursos en casos dados, y no infundiría gran confianza á los que estuvieran en el caso de facilitar capitales. Merece, pues, el comercio la atencion del Senado, y que sea incluido en la reforma.

Pero hay mas: en el año 1845, el presidente del Consejo de ministros, que lo era tambien entonces, y el señor ministro de Estado, que era asimismo individuo del Gabinete saben como vino á este cuerpo la clase del comercio. Pues bien: si entonces era necesario atenderla, hoy me parece que debe serlo mucho mas, toda vez que desde el año 45 al 57 no ha decaído; antes al contrario, se ha elevado considerablemente. El mismo ministerio que presentó la reforma de 45 organizó el Senado actual, y puso particular esmero en traer á él las categorías que habian sido convenientes.

En la constitucion del año 45 se da entrada en este alto cuerpo á la clase de comercio; y sin embargo, solo un individuo ha sido nombrado para tomar asiento en él bajo ese concepto, porque aun cuando hay otros cuatro pertenecientes al comercio han sido nombrados por diferente consideracion.

El cerrar la puerta ahora á esa clase, ha de producir algun mal efecto.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Nocedal): El gobierno ha oido con tanto gusto como lo habrá oido el Senado, el discurso del señor Cerrajería; pero las razones espuestas por S. S. no han probado la conveniencia de admitir la enmienda que se discute.

Yo repito y hago mio todo lo que S. S. ha dicho respecto al comercio; pero no por eso pueden deducirse las consecuencias que ha deducido S. S.: y para comprobarlo, basta ver lo que se propone en el proyecto de ley que se discute, y lo que dice la constitucion en 1845. (S. S. leyó.)

Los argumentos del señor Cerrajería serian importantes si no hubiera en España otra contribucion que la territorial; pero como no es así, es claro que el artículo constitucional comprende de lo mismo á los propietarios territoriales que á la respetable clase del comercio.

No es exacto que esa clase sea la única que se elimine del proyecto, puesto que tampoco se comprende ahora á los alcaldes de pueblos de 30,000 almas. Por otra parte: no es exacto que los comerciantes quedan eliminados, porque el comerciante que tenga la noble ambicion de contribuir al bienestar del pais, y llevado de esa am-

bicion llegue, como llegará indudablemente, á ser diputado á Cortes ó al menos diputado provincial, ese tiene abiertas las puertas de este recinto.

Creo que lo dicho será bastante, aun teniendo presente todo lo que respecto al comercio ha manifestado S. S., para probar que no es necesaria la admision de la enmienda de que se trata.

El señor Cerrajería y el señor ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. duque de RIVAS: La comision no admite la enmienda del señor Cerrajería.

Hecha á continuacion la pregunta de si se tomaria en consideracion la enmienda del señor Cerrajería, pidióse que la votacion fuera nominal, y verificada esta, resultó negativo el acuerdo, por 45 votos contra 32.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusion, que continuará el lunes á la misma hora.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SEÑOR VISTAHERMOSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia de junio 20 de 1857.

Abierta á las dos, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia á los señores Goicorrotea, Somoza, conde de Almodovar, conde de Fonnollar y Burgues Zaforteza.

Quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la aprobacion del acta de Medinasidonia y admision del señor Sanchez Mendoza.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Fagés.

Quedan sin efecto para la clasificacion de cesantías y jubilaciones, las disposiciones dictadas hasta el presente sobre abono de servicios no prestados.

El Sr. ALTÉS: El señor Alerany y yo retiramos nuestras firmas de esa proposicion.

El Sr. FAGÉS: Para el pase de esta proposicion no se necesitan siete firmas, y yo pido la palabra para apoyarla.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hablar.

El Sr. FAGÉS: Esta proposicion no establece un principio nuevo, sino un principio que sancionamos en la votacion del 15 de este mes. Entonces no dimos un voto de partido; dimos un voto de conciencia, despues de haber oido á personas respetables del partido progresista hablar contra la ley que anulamos. El señor Iranzo dijo que consideraba aquella ley como una mancha para su partido.

Pues bien; si esa ley anulada es una mancha, mancha serán tambien para los demás partidos leyes análogas por las cuales se han abonado servicios que no se han hecho. Estas recompensas indebidas pueden ser un precedente funesto; el especulador político podria ver en ellas un medio de granjería y un estímulo para los trastornos; quitemos, pues, el aliciente á las bastardas ambiciones: debemos este tributo á la moral pública, y este alivio al pais que sufre y no puede soportar esas recompensas de servicios que no se han prestado.

Esta ley no será una medida de reaccion: será medida de justicia, de moralidad y de progreso. Haciéndonos el pais legisladores, hemos recibido la mision de ser justos é imparciales. Tome ó no el Congreso en consideracion esta proposicion, los que la presentamos hemos descargado nuestra conciencia.

El Sr. IRANZO: Yo me opuse á la ley que anulaba la de abono de los once años, porque comprendia la pendiente en que se iba á colocar el Congreso. Pero he oido llamar á esos dignos patriotas especuladores políticos; y esto, yo lo rechazo. Siguiendo esa pendiente, no vendremos solo á los años de 1823 á 33; tendremos que venir al convenio de Vergara. No hubiera dado mi voto á aquella ley, pero acato la opinion de las mayorías.

El Sr. FAGÉS: No he dicho sino que de aquella ley se habia lamentado el señor Iranzo. Por lo demás, mientras una ley exista, se debe acatar; pero un pensamiento de reforma, no es ultraje á la ley.

Creo que las recompensas se dictaron tal vez por un impulso de noble entusiasmo; pero he dicho que en estas recompensas podria ver el es-

peculador político abierto un campo de especulacion. En esto no he aludido á nadie.

Puesta á votacion la proposicion, y habiéndose pedido por suficiente número que fuese nominal, no fué tomada en consideracion por 93 votos contra 6.

Leida una proposicion del señor Ochoa derogando todas las pensiones concedidas por las Cortes constituyentes como premio de actos revolucionarios, dijo

El Sr. PRESIDENTE: No estando presente el autor de esta proposicion, se le reserva su derecho de apoyarla.

Se leyó un proyecto de ley firmado por el señor Belda, para que el gobierno anuncie y celebre con separacion las subastas para el camino de hierro de Villarrobledo á Córdoba, de Córdoba, á Málaga, y de este punto á Granada, cuando estén cubiertos los requisitos del art. 17 de la ley general de ferro-carriles.

Preguntado el Congreso, se tomó en consideracion este proyecto de ley, y pasó á las secciones.

Se leyó otro proyecto del señor Iranzo, autorizando al gobierno para otorgar á don Leon Cappa la concesion de un ferro-carril desde el terreno carbonifero de Gargallo (Teruel) hasta Escatron, sin subvencion del Estado.

El Sr. IRANZO: Señores; al apoyar esta proposicion, mi objeto es tratar de desarrollar la industria carbonifera de Teruel. Las antiguas minas de Utrilla son las únicas que han estado abasteciendo todas las ferrerías del pais; y sin embargo, tenemos los cerros de Montalban, Esteruel, Cañizar, Ariño y Gargallo, que abundan en carbon mineral. Nadie se habia ocupado en indagar esta riqueza hasta hace poco tiempo; pero últimamente se ha visto que el producto es tan bueno como el de Utrilla. Con este ferro-carril el Congreso comprenderá con cuanta baratura y facilidad se podrán surtir de carbon los puertos del Mediterráneo; y como esto es de tanta importancia, y como por esta concesion nada se pide al Estado ni á las provincias, creo que el Congreso tomará en consideracion el proyecto que he tenido la honra de presentar.

Preguntado el Congreso, fué tomado el proyecto en consideracion, y pasó á las secciones.

Se leyó una proposicion del señor Altés, para que el art. 13 de la ley de reemplazos quede redactado de esta manera:

«Cada año, en la forma y dias determinados, se harán dos alistamientos, uno de los mozos de veinte años adelante, y otro de los que teniendo la edad de diez y nueve, debenser sorteados al año siguiente. La estadística de estos últimos servirá á las diputaciones provinciales de base para repartir á cada pueblo el cupo correspondiente.»

Preguntado al Congreso fué tomada la proposicion en consideracion, y pasó á las secciones.

Pasaron á la comision del notariado las observaciones que remitia sobre este asunto don Luis Serrano.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes sobre las señaladas con los números 16, 17, 18 y 19.

Pension á las hermanas y hermano del conde Trabado.

Leido el dictámen de la comision concediendo una pension vitalicia de 6,600 rs. á don Salvador, doña Maria y doña Rosalia Trabado, fué aprobado sin discusion.

Bases del proyecto de instruccion pública.

Continuando la discusion pendiente, se leyó la siguiente enmienda del señor Roncali á la base décima:

«El jefe superior de instruccion pública en el orden civil, es el ministro de la corona á quien esté encomendado el despacho de los negocios de este ramo.»

El señor RONCALI: Señores: en esta base décima se encierra una cuestion gravísima, una cuestion que estando aun pendiente de resolucion, no puede presentarse con mas modestia, que diciendo que se halla aun por resolver. Esta cuestion debia resolverla el gobierno: pero sin hacerlo, se da aqui por resuelta. Se dice: «El jefe superior en el orden civil, será el ministro de Fomento.» ¿Que se ha querido decir? ¿Que lo es

hay por hoy? Esto es un hecho desgraciadamente bastante notorio, y el pesar que me produce á mí al ver este hecho, solo se disminuye al ver la persona que desempeña este ministerio.

Desde que en España se empezó á rendir en un centro comun la instruccion pública, la inspeccion general de este ramo, dependia como era natural, del ministerio de Gracia y Justicia. Despues, fundado el ministerio de la Gobernacion que primeramente se llamó de Fomento, abarcó el ramo de instruccion; y sin embargo, el primer ministro de este ramo decia muchas veces que no sabia por qué se habia sacado la instruccion pública del ministerio de Gracia y Justicia. El sabio eminente y consumado humanitario, Gomez Hermosilla, hizo una exposicion en este sentido; pero los tiempos no eran sino para la política ardiente. Nació despues en 1847 el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas; á él pasó este ramo, y al ver este maridaje, una censura general acogió aquella denominacion, porque la opinion estaba formada ya, y la opinion creia que de no crearse un ministerio especial para la instruccion pública, esta debia volver al ministerio de Gracia y Justicia.

Ayer se decia que la enmienda que se apoyaba no era una enmienda política. ¿Qué diré yo de la mia? No solo no es política, sino que no es tampoco de oposicion. En todo caso seria ultraministerial, si estuviera en mi carácter el serlo. No quiero sino rogar al gobierno que conserve intacto el depósito de sus facultades.

La enmienda dice: (Leyó.) Yo no he querido designar ministerio: he querido dejar la cuestion íntegra. El gobierno la resolverá como lo crea oportuno. Quizá llegue el dia en que se crea conveniente nombrar un ministerio especial de instruccion pública; pero antes de 1854 estaba ese ramo en el ministerio de Gracia y Justicia. ¿Y que se hizo en 1854? Sin mas razon que el quererlo así, se volvió á poner la instruccion pública bajo la inspeccion del ministerio de Fomento.

Es preciso, señores, mirar con mucho detenimiento todo lo que tenga relacion con los intereses de la religion y del Estado. ¿Y es posible que un ministro encargado esclusivamente de los intereses materiales tenga tiempo para dedicarse á promover, con el celo que se debe emplear en este importante asunto, los intereses morales?

Señores: se ha restablecido hace poco tiempo, y lo celebro, el estudio de la teología en las universidades; pero por el concordato está encomendado ese estudio á los seminarios. De manera que hay un estudio que se sigue al mismo tiempo por dependencias del ministerio de Fomento y por dependencias del ministerio de Gracia y Justicia. Hay mas: los libros son tambien diferentes. ¿Y sabe el Congreso qué libros de teología se usan en las universidades? Los que en Roma están prohibidos.

Mas diré: quizá, y sin quizá, los cursos seguidos en las universidades podrán ser ó no admitidos en la carrera eclesiástica. No quiero profundizar esta materia; pero no olvidemos que desde que se unieron en una facultad el derecho civil y el canónico el Estado ha absorbido hasta cierto punto derecho canónico.

Esta enmienda, como habré observado el Congreso, no ha producido aquí ningun movimiento apasionado en política. En esta época tenemos mucho que hacer para impedir la repeticion de hechos cuya memoria está muy reciente; evitémoslos, este es el momento de hacerlo, y no demos lugar á que el dia de mañana sea necesario cludir la ley. Concluiré con unas palabras memorables de un hombre que bajó á la tumba: «El mal es grave, el remedio urgente; ahora ó nunca.»

El Sr. POSADA HERRERA: La comision ha meditado mucho acerca del asunto sobre que versa la enmienda, y sin embargo, ha decidido presentar la base tal como el Congreso la ha visto.

El señor Roncali ha hecho un cargo gravísimo á los profesores de las universidades de España diciendo que enseñan teología y cánones por libros condenados por la Iglesia católica. Señores: cuando se hace esta acusacion, es preciso que se diga qué libros son esos. Cuando los prelados han reclamado sobre esto, todos los gobiernos han prohibido los libros cuyas doctrinas se les ha hecho ver que estaban condenadas; y siendo esto así, no es lícito hacer esa acusacion sin señalar cuáles son los libros á que se alude.

S. S., aunque sin segunda intencion, ha indicado que la instruccion pública estaria mejor en Gracia y Justicia, que en Fomento. No entraré en esta cuestion; pero diré que el saber humano no está reducido hoy á la *Instituta* de Justiniano y á la teología escolástica. Enhorabuena que se dé á la Iglesia la intervencion que le corresponde; pero no por eso se ha de someter la ciencia á las exigencias de la jurisprudencia ó de la teología escolástica. Y señores, ¿cuáles han sido los efectos de esa sujecion en España? Que mientras Italia presenta á Galileo, la Francia á Descartes, Inglaterra á Newton, Suecia á Linneo, nosotros no podemos oponer á esos hombres ningun otro.

El señor NAVARRO VILLOSLADA: Luis Vives.

El Sr. POSADA HERRERA; Luis Vives era hombre eminente; no podemos, sin embargo, presentarlo como lumbrera de las ciencias exactas no menos que de las filosóficas.

Hay mas: mejor es para esos mismos intere-

ses que, sin quererlo el señor Roncali, están detras de su enmienda, que este asunto esté en Fomento; porque el ministerio de Gracia y Justicia está en contacto y alguna vez podrá estar en cierto modo en lucha con individuos del clero, porque en ese ministerio están los asuntos eclesiásticos, mientras el ministerio de Fomento está en una situacion imparcial.

Y, señores, en 1843 se estableció una cátedra de religion y moral; y apenas pasó el negociado del ministerio de Fomento al de Gracia y Justicia, se cerró esa cátedra, y en su lugar se estableció otra de moral filosófica.

Pero de todos modos, la comision quiere que quede á las contingencias de una real orden la unidad que debe haber en todos los ramos de la ciencia. Mañana podria venir una real orden que llevase la teología y los cánones á Gracia y Justicia, y dejase las demás ciencias entregadas al ateísmo. ¿Y quién nos dice que no podrá venir un ministerio que mande pasar la instruccion pública al ministerio de la Gobernacion, á un ministerio político de donde ha venido al de Fomento?

Yo creo que está dentro de las facultades del legislador la distribucion de las funciones ministeriales. Pero ademas hay otra razon indirecta que apoya el dictamen de la comision. La creacion de un ministerio, la variacion, deja de producir siempre perturbaciones y nuevos gastos?

Por eso la comision, encontrando la instruccion en Fomento, y deseando que esta cuestion no quede á la arbitrariedad ministerial, no puede admitir la enmienda del señor Roncali.

El señor Roncali y el señor Posada Herrera reafirmaron.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: El señor Roncali, en su discurso, ha protestado sinceramente que no era esta su intencion; pero contra su voluntad, la cuestion está reducida á si la instruccion pública ha de depender del ministerio de Fomento ó del de Gracia y Justicia. Y si no, yo quiero que se me diga: hoy, si la instruccion no corresponde á Fomento, ¿á qué ministerio puede corresponder? ¿Podria ir á Marina? ¿Podria ir á Guerra?

La cuestion viene, aun contra la voluntad del señor Roncali, á quedar reducida á si ha de estar en Fomento ó en Gracia y Justicia.

¿Pero qué ha dicho el señor Roncali para probar que la instruccion pública no estaba bien en Fomento? Que hay ramos importantes de ella que casi se escluyen de los de este ministerio. Hay los estudios eclesiásticos, y dice S. S. que no pueden estar bien en Fomento; y no solo esto, sino que por el concordato se establecen los seminarios para dar instruccion á los elérgicos, y de estos es el jefe el ministro de Gracia y Justicia. Y como ademas se enseña en la universidad por distintos profesores, resulta una completa anarquía, y hasta que se usen para testo libros prohibidos en Roma.

Esto no es cierto, señor Roncali; no se enseña en las universidades teología por ninguna obra prohibida en Roma; al menos yo no tengo noticia de ella, y deberia tenerla, porque es obligacion del clero denunciar los abusos que haya en este asunto, y no se puede decir que se enseña por esos libros sin probarlo.

Pero hay mas, señores: ¿quién fija las obras que han de servir de testo en las universidades? El real consejo de instruccion pública, donde hay hombres que reúnen todos los elementos de la enseñanza. Pues esto ¿no lo hará lo mismo siendo su jefe el ministro de Fomento, que el de Gracia y Justicia?

Pero si bien es cierto que el estudio de la teología se hace á la vez en los seminarios y en las universidades, tambien lo es que no esta limitada hoy á él la instruccion; es muy importante, pero hay otros muchos, porque han tomado un gran desarrollo las ciencias naturales, y todas las cuestiones de estas se acomodan poco al ministerio de Gracia y Justicia; y esto es tan cierto, que cuando se separó la instruccion del ministerio de Fomento, quedaron en él los estudios industriales. Esto si que era una verdadera anarquía. ¿No oimos lamentarse del escaso número que hay de médicos, abogados, etc.? Pues el modo de que disminuyan, es dar este grande impulso abriendo estas carreras. Y si se han abierto en bien de la humanidad, y no se pueden quitar de Fomento, ¿por qué pretender que se lleve la instruccion á Gracia y Justicia?

¿Qué inconvenientes no trae, por otra parte, que por una real orden pueda trasladarse la instruccion de un ministerio á otro? En un ministerio donde está todo arreglado se mira mal á los negocios que se agregan, y por consiguiente esta base evita que se pueda hacer eso, no por completo, porque la base no es un artículo constitucional, pero sí al menos por un capricho ministerial; si se necesita variar, se traerá aqui una ley nueva.

Por estas consideraciones rogaria al Congreso que se sirviera no tomar en consideracion la enmienda del señor Roncali.

El señor RONCALI: La parte grave de los discursos de los señores Posada Herrera y Moyano, es haberme hecho el cargo de que acusé á determinadas personas pertenecientes al profesorado: S. S. me pide las pruebas de esos libros. El señor ministro de Fomento sabe muy bien que no se pueden traer aquí esas pruebas.

Ha dicho S. S., que hay estudios especiales que no pueden separarse del ministerio de Fomento. Es verdad, pero esto no debe considerarse como instruccion pública; como tampoco se considera bajo esta denominacion la instruccion que se da en los colegios militares y de marina.

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Yo rogaré al señor Roncali que se sirva rectificar el cargo que ha hecho á la universidad, diciendo que en las facultades de teología habia libros de testo prohibidos. Eso no es cierto, y yo pido que se pruebe.

Los libros que sirven de testo son los mismos por que se enseña en los seminarios, y estoy seguro de que no se podrá probar que no solo los hay condenados, sino ni siquiera de los llamados *mal sonantes*. No hay ninguno ni de los que decia el señor Tejado que eran condenados por las periódicos. (El señor Tejado: Pido la palabra.)

Hace algunos dias que he estado oyendo cargos gravísimos al profesorado español y á las universidades, que me parece que ayer hasta se llamaron *ateas*. Por eso no he podido menos de salir á su defensa.

El Sr. RONCALI: El señor Escudero y Azara tiene sobre sí hace cuatro dias el peso de otras acusaciones, y hoy ha descargado ese peso sobre mí....

El Sr. PRESIDENTE: El señor Escudero todos estos dias ha pedido volver por los individuos de la universidad, y no lo ha podido hacer hasta ahora que ha tenido oportunidad para ello.

El Sr. RONCALI: Ha dicho S. S. que yo he atacado al profesorado y las universidades, diciendo que habia libros en la facultad de teología que estaban prohibidos; yo venero mucho al profesorado español, y lo único que he dicho es que debia descartarse esa instruccion del ministerio de Fomento, y que así se evitaria, entre otras cosas, que se enseñara por ciertos libros. Las pruebas de esto no se pueden traer aquí. Por mas que S. S. me inciten, no perderé mi prudencia y no las traeré. Aunque las tuviera en el bolsillo, no las traeria.

El Sr. TEJADO: El señor Escudero supone que yo he querido recomendar los libros recomendados por los periódicos. Yo no he podido decir esto: lo que he querido decir es que si hay un libro escrito por un protestante, aunque sea conforme con los principios católicos, y otros que, aunque estén tan bien escritos, lo estén por personas que pertenezcan á nuestra religion, la Iglesia aceptará mejor estos que aquel.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Hay cuestiones que, ó no deben traerse á un Parlamento, ó si se traen debe decirse todo lo que haya en ellas. Yo me he levantado á hacerme cargo de lo que el señor Roncali ha dicho con respecto á libros de testo.

El señor RONCALI: He dicho «que se usan.» El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: ¿Qué quiere decir que se usan? ¿Que los usa un catedrático ó un escolar en su casa? No puede responder de eso un ministro. ¿Son de testo? El señor Roncali dice que no. Pues ¿cómo se usan?

Yo pudiera decir que era inexacto cuando S. S. ha manifestado; pero no negando su posibilidad, me dirijo á rogar á S. S. que, fuera de aquí, en su casa, se sirva decirme qué libros son esos, porque si eso es así, pesa sobre mí el deber de que no continúe.

Yo creo que S. S. debiera decirlo aquí, porque si no, pesa un cargo sobre todas las universidades y todos los profesores, en vez de concretarse al solo á quien se dirija con razon: pero si S. S. no quiere decirlo aquí, yo le repito que irá á su casa á honrarme, y á que S. S. me diga lo que sabe sobre ese particular.

El Sr. RONCALI: Mi reserva ha servido de arma al señor ministro de Fomento para indicar que no tengo pruebas de lo que digo. Fuera de aquí, yo tendré mucho gusto en dar al señor Moyano las noticias que pide; pero aqui no hablaré ni una palabra mas sobre este asunto, sino para decir, que no he tratado de acusar al profesorado español, que lo único que he dicho es que se habia hecho uso de esos libros.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Sr. presidente; he pedido la palabra, y tengo derecho á usarla muchísimo tiempo hace, y veo con grandísimo disgusto, que cada vez que tengo necesidad de usarla, me veo obligado á establecer una especie de lucha con la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no es capaz de establecer lucha ninguna con la mesa. Ningun diputado puede establecer lucha con la autoridad: yo tengo aquí la que me da el reglamento, y la haré respetar. V. S. es muy pequeño para establecer ninguna clase de lucha con la mesa (Bien, bien.)

El Sr. CANGA ARGUELLES: Ahora, señores diputados, reclamo yo el derecho que me asiste; he pedido la palabra para una alusion, y apelo á la memoria del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. para la alusion y nada mas.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Procuraré estar dentro del reglamento; pero conste que he pedido la palabra una dos y tres veces.

Ventilase una cuestion muy grave, y no quiero que jamás se diga que cuando esas cuestiones

graves se suscitan huyo cobardemente, que me retiro del terreno en que yo mismo me he colocado. Si no el primero, he sido uno de los diputados que han dirigido ciertos cargos, los cuales han dado lugar á que hoy se pidan explicaciones por la comision y el gobierno. Yo, señores antes de hablar, medito mucho lo que voy á decir, y despues rara vez me rectifico.

No sé lo que son conveniencias parlamentarias, pero lo que si se es que todo cuanto manifesté el otro dia descansa en una verdad, de la que pueden dar testimonio el señor Escudero y el señor ministro de Fomento. En las universidades de España hay individuos que no merecen la aprobacion de la Iglesia; en las universidades hay catedráticos cuyos destinos han sido censurados por los maestros de la fé, por el episcopado; y al señor ministro, que tan ávido está de adquirir pruebas, le diré que en algun ministerio, si no precisamente en el suyo, hay documentos en que el episcopado, celoso siempre, ha reclamado y protestado contra las tendencias de la enseñanza que se daba en las universidades. Yo tengo copia de esos documentos. (El señor ministro de Fomento: Yo no los tengo.) Yo sí,

No necesita el señor Moyano ir á casa del señor Roncali para adquirir esas noticias. Pues que, ¿na oyó siendo diputado de las Cortes constituyentes la clase de doctrinas que se vertian en este sitio? (Murmulló.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores; yo no puedo permitir al señor Canga Argüelles que abuse de la tolerancia del Congreso; lo que S. S. está haciendo, no es rectificar.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Diré, para concluir, que si el señor ministro necesita pruebas, yo le daré las que le hagan falta.

El Sr. CORONADO: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. ministro de FOMENTO (Moyano): Señores: no tengo noticia ninguna ni de que existan esos libros ni de ese expediente; puedo asegurar que en las dependencias del ministerio de mi ramo, no hay nada de cuanto se dice. Si los documentos á que se ha aludido están en otro ministerio, pasarán al de Fomento si es que el ministro del ramo necesita tomar alguna providencia.

Respecto á si se han vertido aquí doctrinas por diputados que á la vez eran catedráticos, infiriendo de ahí, que esas doctrinas pueden llevarse á la escuela, diré señores, que es hasta donde conduce muchas veces el deseo de hacer la oposicion. ¿No sabe el señor Canga Argüelles que sobre S. S. y sobre mí está la inviolabilidad del diputado? (Bien, bien.) ¿Quién es el gobierno para venir aquí á tomar medidas contra un diputado por las doctrinas que haya podido emitir en el santuario de las leyes? Prescindiendo de que entonces no era yo ministro, si lo hubiese sido, probablemente hubiera obrado como el que lo era en aquella época.

El Sr. RONCALI: Despues de los incidentes á que ha dado lugar, contra mi voluntad, la enmienda que he apoyado, la retiro.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

El Sr. LASO DE LA VEGA: Deseo saber si el señor Escudero ha aludido á mí en algunas palabras que ha pronunciado, y en caso afirmativo, á cuál de las de mi discurso de ayer se ha referido.

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Aludí á una palabra que creí haber oido; luego he sabido que comprendí mal, y retiro las que bajo un supuesto equivocado diriji al Congreso.

El Sr. LASO DE LA VEGA: Doy gracias á S. S., y conste que yo nada dije contra las universidades del reino.

Se leyeron dos enmiendas al proyecto de instruccion pública, y pasaron á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Mientras la comision se entera de esas enmiendas, se va á leer el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley del ferro-carril de Tudela á Bilbao.

Se leyó.

Leida de nuevo la adiccion á la 13.ª base del proyecto de ley de instruccion pública, dijo

El Sr. POSADA HERRERA: La comision está en el fondo de la enmienda, pero la cree innecesaria. Al discutirse el plan de estudios se podrá hacer en él la indicacion de que se dé al clero la participacion que solicitan los firmantes de la enmienda, y entonces se discutirá si ha de tenerla el arzobispo de Toledo, ó el obispo de Madrid, ó quién.

Se leyó en seguida la otra enmienda á la base novena, y puesta á votacion fué desechada.

En seguida se leyó el art. 1.º, fué puesto á votacion y aprobado.

Se leyó el 2.º, y una enmienda de los señores Vilches, Romero, Toro y otros, que fué retirada.

Leido de nuevo el artículo 2.º, y puesto á votacion, fué aprobado.

Se leyó el 3.º, y una enmienda de los señores Illas y Villoslada, Alerany y otros que fué retirada como la anterior.

Aprobado el art. 3.º, se votó definitivamente la ley de carreteras, y se leyeron las peticiones que se dirijan al Congreso.

El Sr. FERREIRA: Entre esas peticiones hay una cuya resolucion urge, y que no puede tener otra resolucion sino la de pasar al gobierno; y yo rogaria al Congreso se sirva declarar que pase desde luego.

El Sr. PRESIDENTE: Es imposible ascender á

los deseos de V. S., porque no se puede alterar el reglamento.

Se leyó el dictamen de la comision aprobando los actos de Olvera, y una comunicacion de los señores Sanz, Ardanaz, Alonso, Paez Jaramillo, Estrada, Calderon Collantes, Lopez Ballesteros, Ozores, Balmaseda, Trúpita, Salazar y conde de Goyeneche, pidiendo que constara su voto con la mayoría, no tomando en consideracion la enmienda del señor Fagés.

El Sr. PRESIDENTE: El lunes se discutirán los dictámenes de actas de Caravaca y Almería; el proyecto de ley de límites entre España y Francia, y si hubiera tiempo, el proyecto sobre el ferrocarril de Tudela á Bilbao.

Se levanta la sesion.
Eran las seis y media.

Crónica de Madrid.

De La Peninsula:

Por mas que los hombres del bando moderado que en la actualidad domina se llamen conservadores para fundirse con los disidentes del mismo bando que se separaron de él, no queriendo participar de la responsabilidad de sus malos actos, nosotros no involucramos á los conservadores en los cargos que á los moderados dirigimos, y al ocuparnos de estos no nos referimos en manera alguna á aquellos. Los conservadores no son retrógrados, los conservadores no son reaccionarios: son pura y simplemente constitucionales, que temiendo con las revoluciones provocar las reacciones, y con las reacciones provocar las revoluciones, se resignan á permanecer en un *statu quo* que saben que no es satisfactorio, porque temen agravar el mal con los medios mismos empleados para corregirlo, y dejan que la fuerza del tiempo venza los hábitos tradicionales, las preocupaciones inveteradas y todos los elementos de resistencia que se oponen á la introduccion de las mejoras que el estado de la sociedad reclama. Los conservadores son los observadores leales del dogma de la comunión de que se desprendieron, llevándose consigo las tablas de los principios para no dejarlas espuestas á nuevas profanaciones; y como entre estos principios y los de los progresistas hay mas puntos de contacto que entre la política de los moderados y la de los conservadores, resulta de aquí que es menor la distancia que separa á los conservadores de los progresistas, que la que separa á los conservadores de los moderados. Imposible sería encaminar á un mismo fin las doctrinas que emiten hoy Moyano y Nocedal, y las que profesan y han profesado siempre Rios Rosas y Pacheco; pero el que compare las doctrinas de Rios Rosas y Pacheco con las de Santa Cruz y Luzuriaga, nota en ellas una igualdad de tendencias que les permite á todos ser fieles á ellas, sin hacer chocar los unos contra las otras; no hay en ellas antagonismo: son dos corrientes que, aunque distintas y menos veloz la una que la otra, siguen la misma direccion y marchan de consiguiente á un mismo punto, mientras las doctrinas de los conservadores y las de los moderados son dos corrientes opuestas, que sería absurdo contener dentro de un mismo cauce para dar con su noble acción, imposible de combinar un movimiento regular y normal á la máquina política.

Todo triunfo obtenido por los conservadores contra los moderados es un triunfo de los progresistas, todo triunfo obtenido por los progresistas contra los moderados es un triunfo de los conservadores, y del mismo modo toda derrota sufrida por los conservadores ó los progresistas en su lucha con los moderados es una derrota comun como son comunes sus triunfos. Así pues, la alianza de los progresistas y de los conservadores para contrarrestar la calamitosa política moderada es no solo necesaria, sino natural y lógica, y solo puede oponerse á ella el que teniendo ofuscada la razon por un exclusivismo siempre funesto, desconoce completamente la afinidad que hay entre el dogma de los conservadores y el de los progresistas.

Los conservadores son la protesta viva de una mínima parte de la antigua comu-

nion moderada contra los desmanes del resto de esta misma comunión, desmanes de que nos habló en las primeras sesiones del Senado el señor presidente del Consejo. ¿Qué hay pues de comun entre los moderados y los conservadores? ¿Qué hay de comun entre los que infringen una doctrina y los ortodoxos que sienten sublevarse su conciencia contra los infractores de la doctrina misma? Nada, absolutamente nada: un fiel cristiano dista menos de un fiel mahometano que de un cristiano renegado.

Los moderados no fueron conservadores, mientras estos fueron moderados, sino que los conservadores fueron moderados mientras estos fueron conservadores. Los moderados son de consiguiente los que hicieron defeccion, los conservadores no, los conservadores siguen fieles á su antiguo credo.

Los conservadores fueron moderados mientras estos dos vocablos, que hoy significan dos órdenes de ideas muy distintas fueron sinónimos. Eso no impide, sin embargo, que los moderados, para quienes los intereses personales lo son todo y los principios nada, consideren como apóstatas á los conservadores que han sido fieles á sus principios sin cuidarse de intereses personales. Podríamos decir de los conservadores respecto de los moderados, lo que dice Rousseau de un hombre que fuese tal como debe ser respecto de la sociedad en general. ¿Qué se diría de un individuo que se presentase en medio de la sociedad, libre de todas las farsas y artificios que son comunes á todos? Sería un tipo excepcional, un tipo en cierto modo ilegal; entre tantos farsantes, el que no lo fuese parecería el único farsante. Habiendo faltado á sus principios el partido moderado en masa, parece que los que se conservan á ellos adictos son los que han apostatado.

Es digno de notarse que si ha habido alguna vez en el bando moderado alguno que no haya pertenecido nunca á ningun otro, se halla precisamente en la fraccion conservadora, y eso prueba que á esta fraccion pertenecen hombres que tienen firmeza de principios y religion de conciencia. En el bando moderado, como dias atrás digimos, apenas se encuentran mas que tráfugas de los demás bandos, y como el bando moderado entero ha hecho defeccion, lo que nada tiene de particular estando compuesto de individuos ya acostumbrados á eso, tenemos que casi todos los que pertenecen al bando moderado han hecho al menos dos defecciones, una cuando se hicieron moderados y otra cuando siguieron en su defeccion al partido moderado entero.

Al decir que hay entre los conservadores y los moderados mayor diferencia que entre los conservadores y los progresistas, no queremos significar que entre conservadores y progresistas no haya diferencia alguna. Si, la hay, hay la que debe haber para producir en los países regidos constitucionalmente esos choques de que sale luz y no sangre, esas impacencias que escitan y esas resistencias que templan, fuerzas que producen el movimiento y fuerzas que lo regularizan; hay entre los conservadores y los progresistas la diferencia que hay en Inglaterra entre los toris y los whigs, esa diferencia que les permite alternar á todos en el poder sin destruir ni menoscabar en lo mas mínimo una Constitucion, porque caben todos dentro de una Constitucion misma. Hay esa diferencia que no impidió decir al partido moderado, cuando era aun conservador, que el Código de 1837, aunque obra de los progresistas, se hallaba en conformidad con sus principios.

Nosotros queremos que haya conservadores; pero quisiéramos que no hubiese moderados.

El señor don Juan Illas y Vidal, diputado de la mayoría, acaba de publicar un curioso folleto con el título de «Un consejo al partido moderado.»

Este folleto empieza con los siguientes párrafos, sobre los cuales llamamos la aten-

cion de nuestros lectores. Es un moderado el que habla.

«Sonaba en todos los labios no hace muchos dias, volverá á circular de boca en boca, mas ó menos pronto, pero infaliblemente una y otra vez, no hay que dudarlo, la fatídica exclamacion de que se hunde el partido moderado por las discusiones intestinas que desgarran sus entrañas.

Mal las encubre el trasparente velo de estas protestas fervorosas de union que de continuo se repiten, y cuya insistencia harto tenaz desmiente la afectada confianza de que en ellas se hace alarde. Al través de esta gasa se divisa una sorda agitacion de encontrados elementos como preludios de los escándalos de ayer para el dia de mañana; y no se borra con palabras la triste realidad perenne de que se halla fraccionado, de que prosigue hondamente dividido el partido moderado.

Apenas á ello dá ocasion un incidente cualquiera, los mas ilustres prohombres, señalados como jefes de parcialidades entre sí rivales, se acechan, se hostilizan, se denigran; disputan el poder y hasta se quitan la honra con implacable saña ante el pueblo español, que asiste al espectáculo con el pecho oprimido de dolor y lanzando en torno suyo una mirada de espanto.»

Remontándonos á las causas que han producido esta honda disension, el señor Illas y Vidal opina que el partido moderado está dividido en parcialidades enemigas, porque renunció á los principios que debian constituir su dogma.

Como un remedio á este mal propone el diputado catalan que los moderados lleven á cabo la *desamortizacion civil y eclesiástica*, la desamortizacion contra la cual estuvieron predicando dos años los *soi disant* doctrinarios, la desamortizacion que sirvió de pretexto á algunos clérigos mal aconsejados para sublevar la opinion del vulgo ignorante contra la Asamblea constituyente, la desamortizacion calificada de *despojo inicuo* por el señor marques de Pidal, actual ministro de Estado.

El señor Illas está en un error. Lo que quiere la mayoría del partido moderado actual no es la *desamortizacion*, sino la *devolucion de los bienes vendidos*. Y si el señor Illas no se retracta de todas las ideas vertidas en su folleto, sus correligionarios le apellidarán volteriano y ateo. Y tendrán razon. ¿Pues qué!

«No hay mas, como decia el señor Lasso de la Vega, que formar un andamio con ciertas doctrinas religiosas para escalar la situacion y quemarlo después de haber llegado á la cima?»

De un modo ó de otro felicitamos al señor Illas por su *pamphlet*. Es una nueva manzana de discordia arrojada en el revuelto campo del moderantismo.

Sabemos por *La Regeneracion* que dos catedráticos de la universidad de Granada se negaron á suscribirse para el monumento de Quintana, para el cual está tambien suscrita S. M., alegando que la oda á la *Imprenta* era impia y anti-católica.

La publicacion de los nombres de esos catedráticos es un castigo severo, pero merecido.

Los catedráticos se llaman don Juan Manuel Ortí y Lara y don Juan Creus.

Al dia siguiente de abrirse las cámaras del Brasil, segun una correspondencia que tenemos á la vista, el ministerio presentó su dimision, que le fué admitida. La crisis se resolvió muy pronto, formándose en su consecuencia un nuevo gabinete con los sujetos que siguen:

El marqués de Olinda, presidente del consejo y ministro del imperio; el senador Bernardo de Sousa Tramo, ministro de Hacienda; Diega P. de Vasconcellos, ministro de Justicia; vizconde de Maraguape, ministro de Negocios extranjeros; José Antonio Saraiva, ministro de Marina; Gerónimo Francisco Coelho, ministro de la Guerra.

Este ministerio ha anunciado ya al Parlamento que continuará la política de conciliacion de su antecesor.

Dice La Iberia:

Varios suscritores de provincias nos escriben diciendo que no encuentran sellos en los estancos de los pueblos para renovar las suscripciones. Como en el interés de la Hacienda está que se vendan muchos sellos, no comprendemos esta falta, acerca de la cual llamamos la atencion del gobierno; pues lo repetimos, el poner remedio le interesa tanto ó mas que á nosotros.

La cuestion de límites entre España y Portugal camina á una solucion amistosa y satisfactoria para ambos países. El gobierno portugués que nunca ha negado la conveniencia, empieza á comprender la oportunidad de poner fin á una cuestion que alguna vez ha producido conflictos entre los pueblos fronterizos.

A principios de este año se habló de un tratado concluido entre el Japon y Holanda. Hé aqui los principales artículos de este tratado que acaba de publicarse oficialmente:

«Los holandeses podrán entrar libremente en adelante en el puerto de Nangasaki y en los demás abiertos á los europeos; podrán entrar tambien, previo el pago de un derecho convenido, en las iglesias, en las tiendas y en las fondas; estarán facultados para ejercer su culto; podrán comprar y vender libremente todas las mercancías que haya en los mercados ó en los almacenes; en Nangasaki no habrán de llenar las formalidades humillantes á que se les obligaba desde ciento cincuenta años.»

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 45 ms.
Pónese... á las ... 7 » 26 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 33 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza para el 15 de julio de 1857.

El Esco. Sr. Capitan general á fin de que este vecindario pueda disfrutar mas comodamente de los baños de mar, ha tenido á bien disponer que desde luego y en tanto que dure la estacion de ellos permanezcan abiertas hasta las once de la noche las puertas de la Calatrava y Portella; haciéndose saber al público esta disposicion por medio de los periódicos de la capital para su conocimiento.—El coronel gobernador accidental—Ulloa.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don Fabian Cañazares.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ERRATAS.

En el anuncio para la subasta de una porcion del predio *Son Brull* inserto en el *Genio* del dia 10 del actual se cometieron las siguientes:

En la suerte 11 donde dice 100 libras, debe decir 1,000 libras.

En la suerte 12 donde dice 1527 libras 5 sueldos, debe decir 527 libras 5 sueldos.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA ELEGANCIA.

Gran bozar de roperia y sastreria de ANTONIO MULET cuesta de Santo Domingo 21 principal.

Agotado en su mayor parte el surtido de prendas que tuve el gusto de presentar a principios de la presente estacion, estoy concluyendo y en breves dias podre ofrecer al ilustrado publico palmesano, otro nuevo surtido, en el que se ballaran trages de lanilla estrangera y del pais, jaquets de orleans negros y de colores, cortados segun los figurines de julio; y un bonito surtido de pantalones y chalecos de ultima novedad.

En dicho establecimiento se necesitan oficiales que sepan confeccionar con perfeccion prendas de cuerpo, pantalones o chalecos, pagandolas a precios muy ventajosos.

NUEVA FUNDICION DE HIERRO COLADO,

establecida en el convento de la Merced.

Se servira con el esmero, prontitud y baratura posible, sin perdonar gasto alguno para que quede a satisfaccion de los interesados.

JOSÉ MORA,

MAESTRO ESTUCADOR.

Que hace dos años se estableció en esta capital, ofrece al público sus servicios en el arte de estucar que desempeñará con la mayor limpieza, lo cual puede verse en los edificios de enfrente el cuartel de caballería, el de la calle de las Monjas de la Misericordia y otros, y actualmente en la casa del Sr. Conde de San Simon. Fabrica el mármol artificial titulado *escayola*, que se emplea para los enladrillados pudiendo presentar en este mármol cualesquiera dibujos, y en los estuques, paisajes, flores, adornos, etc., etc.

Las personas que deseen estucar tanto el interior como exterior de sus casas serán servidas a precios sumamente módicos. Dicho maestro vive en la calle *dels Llums* núm. 10, piso 3.º, e informarán en la sombrerería de D. Pedro Pinto, calle de Santo Domingo, y en el bazar de sastrería de D. Antonio Mulet.

AVISO IMPORTANTE.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios e inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle toda lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas a otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, si no hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar a todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tiene en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual y son todavia mayores las que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadido de tal conveniencia, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detrás del café de Costa, número 13, piso 1.º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demás que contiene el prospecto que se dá gratis en la misma habitacion.

NODRIZA.

Se desea encontrar una de buenas circunstancias para criar en su casa un niño de cuatro meses. Darán razon calle *d'en Vindango*, n.º 22.

AL ESCUDO PALMESANO.

AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estacion de verano está algo adelantada y a fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose ademas los napoleones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfeccion. Cuesta *d' Ambros*, número 33.

EL ÁGUILA.

Gran bazar de sastrería en la casa de don Jaime Moragues, frente el Teatro.

Estando la estacion de verano muy adelantada y deseando el encargado del bazar liquidar el resto del surtido que le queda, participa a sus numerosos parroquianos y al público palmesano en general que se ha becho en sus artículos la notable rebaja que sigue:

Los trages de lana de 9 duros se han bajado a 8 duros trage.

Los id. id. de 8 a 7 id.

Los id. de hilo de 4 a 3 1/2 id.

Los id. id. de 3 1/2 a 3 id.

Los id. id. de 50 rs. a 40 reales trage.

Levitas de lana dulce, orleanes y brillantinas, negras y de colores a 60, 80, 90 y 100 rs. una.

Pantalones de hilo puro, última novedad, desde el infimo precio de 14 rs. vn. hasta 30.

Idem de lana dulce de 40 rs. vn. a 80.

Chaquetas de paño negro, muy largas y finas, de 80, 90 y 100 rs. vn.

Idem de lana dulce para entre tiempo de 3 a 4 duros una.

TIENDA

DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy a fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar a los vapores de ida ó llegada algun pasajero u otras diligencias análogas, quedarán complacidas a satisfaccion. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes a razon de cuatro reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 4.



El vapor correo El Rey D. Jaime I de lo fuerza de 200 caballos, su capitán D. Gabriel Medmas, saldrá de este puerto para el de Barcelona el jueves 16 del corriente a las seis de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

El domingo próximo empezarán las representaciones de zarzuela, poniéndose en escena

LOS DIAMANTES DE LA CORONA interin se está ensayando

LOS GALANTEOS EN VENECIA.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha librería se suscribe a las

NOVELAS ILUSTRADAS DE CH. PAUL DE KOCK.

TRADUCCION LIBRE

POR D. T. BERTRAN SOLER.

A instancias de varios aficionados a la lectura de las novelas recreativas que escribe en francés PAUL DE KOCK, hemos determinado publicarlas, empezando por las últimas, que no han sido traducidas en idioma español.

Esperamos que los amantes a la amena literatura aceptarán con aprecio la presente publicacion, la cual irá acompañada e ilustrada con un número inmenso de grabados, en los que están representadas las escenas mas curiosas de la historia respectiva.

No nos detendremos en encomiar muchas novelas, siendo las que han obtenido mas acepcion entre las muchas que se publican diariamente en París, y en la traduccion hemos procurado arreglarla al gusto de los españoles, espresando con el tino que se requiere, las escenas que exigen en nuestro pais la mayor circunspeccion.

Los hijos de Maria.
Mi vecino Raimundo.
Edmundo y su prima.
Mr. Dupont.
Zizina.
Magdalena.

Georgina.
Un joven encantador.
Gustavo ó el joven tronera.
El maestro de Escuela.
El hermano Jaime.
Antes no te cases mira lo que haces.

Cada mes saldrán dos ó tres entregas de dos pliegos ó sean 16 páginas de impresion en 4.º prolongado, de letra clara y compacta con una lámina tirada aparte del texto.

El precio de suscripcion será UN REAL de vellon la entrega llevada a domicilio, con sus correspondientes cubiertas de color.

PALMAS:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.